

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 35

De 16 de septiembre de 2025

Que autoriza la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como, dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que, de igual manera, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales, bilaterales y la banca comercial de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público tiene entre sus funciones asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtengan mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa proveniente de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que mediante la nota DENFI-N-237-2025 de 19 de marzo de 2025, la Caja de Seguro Social (CSS), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la viabilidad y gestión ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una Asistencia Técnica Reembolsable (RAS-siglas en inglés) para la realización de un estudio con el fin de evaluar las actividades necesarias para desarrollar las proyecciones actuariales del Seguro de Vejez, Invalidez y Supervivencia y proporcionar capacitación especializada al equipo actuarial de la institución;

El objetivo de los servicios es lograr fortalecer y proporcionar servicios de asesoría al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), en la preparación de proyecciones de línea de base actualizadas para el Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte utilizando el modelo PROST con el propósito de fortalecer la capacidad del equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), para desarrollar y mantener de manera independiente proyecciones de pensiones para monitorear la sostenibilidad financiera del sistema y tomar decisiones de política informadas;

Mediante la nota MEF-2025-21813 de 7 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitó al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la viabilidad y gestión de la Asistencia Técnica Reembolsable con el propósito de apoyar a la Caja de Seguro Social (CSS), con la estructuración de un programa que consiste en desarrollar las proyecciones actuariales del seguro de vejez, invalidez y supervivencia y proporcionar capacitación actualizada al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS);

Mediante la nota fechada 16 abril de 2025, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), notifica al Ministerio de Economía y finanzas (MEF), la aprobación para la estructuración

del Programa para apoyar el desarrollo de las proyecciones actuariales del sistema del seguro de vejez, invalidez y sobrevivencia; así como, a proporcionar capacitación especializada al equipo actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS), por la suma de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, mediante la Nota CENA/178 de igual fecha, emitió opinión favorable a la autorización para la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00);

Que es función del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, a suscribirse entre la República de Panamá representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Caja de Seguro Social (CSS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, el viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social Proyecto N° P511202, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. La Caja de Seguro Social (CSS), es el Beneficiario y responsable de la realización y ejecución de este Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables Proyecto N° P511202 para la implementación del Acuerdo denominado Fortalecimiento de la Capacidad Actuarial de la Caja de Seguro Social.

Artículo 4. La Caja de Seguro Social (CSS), deberá tomar las provisiones necesarias en su presupuesto institucional para el periodo fiscal correspondiente para el reembolso de dicha asistencia al Banco.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 y 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



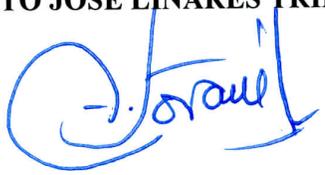
JULIO MOLTO ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



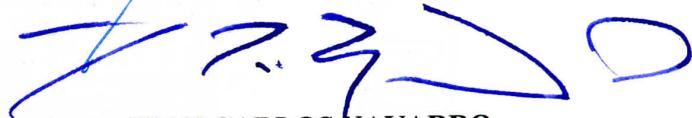
FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRÍOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete